Comentario **Económico**



Cambios normativos sobre la tasa máxima regulatoria: ¿cerrando el camino para la inclusión financiera?

Enero 23 de 2025

Equipo de Investigaciones

Presidente

José Ignacio López G.

Vicepresidente Luz Magdalena Salas B.

Jefe de estudios

macroeconómicos Andrea Ríos S.

> Jefe de estudios sectoriales Fabián Suárez N.

Investigadores

Laura Llano C. María Camila Carvajal P. María Camila Oliveros M. María Carolina Gutiérrez A. María Paula Campos G. Thomas Martínez R.

- La tasa máxima regulatoria es un límite de interés para créditos, utilizado como herramienta de control de precios en el sector financiero.
- Distintos cambios normativos han afectado la metodología del cálculo del interés bancario corriente (IBC), generando impactos significativos sobre la inclusión financiera. Específicamente, se ha limitado la oferta de crédito a perfiles más riesgosos, lo cual excluye a los segmentos poblacionales más vulnerables.
- Resulta fundamental considerar las implicaciones que tiene la tasa máxima regulatoria sobre la inclusión financiera, con el fin de diseñar mecanismos que incentiven el acceso al crédito formal.

La tasa máxima regulatoria juega un papel central en la inclusión financiera. Esta se define como el límite al que se puede cobrar por un crédito, que actualmente es 1,5 veces el interés bancario corriente (IBC), por lo cual funciona como una herramienta legal de control de precios en el sector. No obstante, al imponer un precio techo y con base en la teoría económica, eso genera limitaciones sobre la oferta de crédito y por tanto, sobre la cantidad de personas que terminan accediendo a estos. De hecho, como ya lo habíamos mencionado en publicaciones anteriores¹, menores techos regulatorios restringen el crédito, particularmente para perfiles de mayor riesgo. En ese sentido, vale la pena hacer un recuento de los cambios normativos que ha tenido el IBC y su consecuente efecto en la tasa máxima regulatoria y la inclusión financiera.

Para empezar, en el 2007 se estableció que la certificación del IBC para créditos de consumo y ordinarios se realizaría de manera conjunta (ver Gráfico 1). Esto introdujo un sesgo de riesgo pues existen diferencias en los perfiles

¹ Informe Semanal No.1607 y Comentario Económico "Límites a la tasa de interés en el mercado de crédito: Aprendizajes de India y Chile"













de personas y empresas que solicitan estas modalidades de crédito, lo que redujo sustancialmente el IBC. Entre el 2015 y el 2017 se incluyeron algunos cambios que contemplaban la ampliación del monto considerado en las operaciones de crédito, pasando de 2 SMLMV a 6 SMLMV. Este cambio introdujo una mayor diversidad de créditos, aunque también menores tasas de interés derivadas de montos más altos.

Más recientemente, en julio del 2023, se implementaron modificaciones en el cálculo de IBC para créditos de consumo, ordinarios y tarjetas de crédito, pasando de promedios simples en las tasas de interés a una tasa que responde al promedio ponderado por los desembolsos de esas líneas. Este último ha llevado a una reducción sustancial del IBC, ya que los créditos ordinarios han ganado mayor participación dentro del stock de productos de crédito. Además, en abril de 2024, se incorporaron los créditos de redescuentos en el cálculo del IBC. Estas carteras, que históricamente presentan tasas preferenciales y plazos más largos, han acelerado la reducción de la tasa máxima regulatoria.

Como resultado de estas modificaciones normativas, el acceso al crédito de segmentos más riesgosos de la población se ha reducido. Esto se ha reflejado en una caída pronunciada en la cartera de crédito en tiempos recientes.

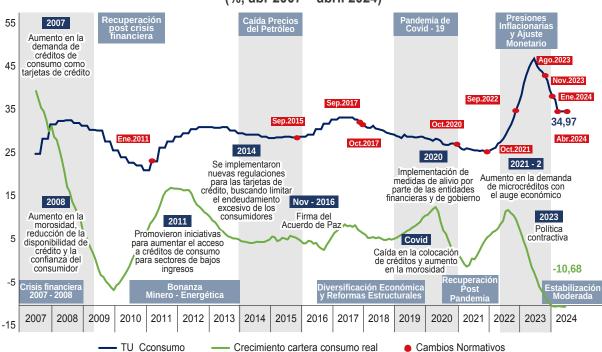


Gráfico 1. Crecimiento de Cartera de Consumo vs Tasa de Usura (%, abr 2007 – abril 2024)

Fuente: elaboración ANIF con base en datos de la Superfinanciera y elaboración propia.







Un nivel bajo del IBC y por consiguiente una baja tasa máxima regulatoria, dificulta que las entidades financieras puedan cubrir los riesgos asociados al otorgamiento de créditos a perfiles muy riesgosos, lo que limita su acceso efectivo a mecanismos de financiación. En términos de inclusión financiera, esto significa que esos perfiles suelen quedar excluidos del sistema formal y se ven obligados a acudir a esquemas como el "gota a gota".

En conclusión, aunque los cambios normativos buscan fortalecer el sistema financiero y proteger a los consumidores, es fundamental analizar sus efectos sobre la inclusión financiera. Los cambios normativos que se han generado sobre el IBC deben ser discutidos para sopesar los efectos que tienen sobre poblaciones vulnerables, lo que a la postre representa una limitación para romper círculos de pobreza y mejorar el bienestar de la sociedad.





